



CONVOCATORIA OLIMPIADAS NACIONALES 2020

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico; así como promover la transparencia para todos sus actos jurídicos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación a través de la Coordinación de Apoyos a Becas e Investigadores, prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas en la juventud mexicana.

CONVOCA

A academias con trayectoria consolidada, a consejos estatales, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, asociaciones civiles, sociedades consolidadas o equivalentes, que cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), a presentar sus proyectos, para participar en el proceso de selección para obtener apoyo en la realización de olimpiadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria.

I. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Promover competencias de carácter nacional para demostrar los conocimientos de las áreas de humanidades, ciencias y tecnologías (HCT) *superior* y fomentar la adquisición del conocimiento entre alumnos y profesores en *estudiantes de nivel educativo básico y medio superior*.
2. Fomentar el estudio de las disciplinas humanistas, científicas y tecnológicas entre jóvenes, incorporando a comunidades indígenas, grupos sub-representados, mujeres, ciudadanos/as marginados/as socioeconómica o geográficamente, a través de competencias de alcance nacional conocidas como olimpiadas.
3. Favorecer la colaboración entre los diferentes actores del sector social, público y privado para promover las olimpiadas, buscando la vinculación entre grupos de las áreas HCT, instituciones de educación superior (IES), centros de investigación y redes museológicas presentes en las diferentes entidades, para favorecer que el trabajo en esta





área logre abarcar regiones geográficas amplias y no se concentre en los núcleos urbanos.

4. Mejorar los mecanismos de coordinación estatal y nacional, entrenamiento y evaluación de las olimpiadas, considerando las distintas necesidades y características locales.
5. Incorporar a la comunidad científica en consolidación (compuesta por becarios/as del Conacyt) y la comunidad científica consolidada (compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores –SNI–) en la capacitación, evaluación y seguimiento de los jóvenes participantes, así como en la promoción de las olimpiadas.

BASES:

II. MODALIDAD

Se podrá solicitar el apoyo en alguna de las siguientes modalidades para la realización de las olimpiadas de astronomía, biología, física, historia, informática, matemáticas y química.

MODALIDAD 1. Coordinación estatal

La coordinación estatal es la encargada de concertar, vigilar, dar seguimiento y garantizar que:

- a. Existan representantes estatales para la olimpiada debidamente acreditados;
- b. Las fases finales de los estados estén completamente alineadas con los protocolos, los requisitos y las fechas de la fase nacional en:
 - i. entrenamientos para profesores, alumnos y jueces;
 - ii. la publicación y aplicación del examen o evaluación similar;
 - iii. la evaluación y selección de representantes para la fase nacional.
- c. Que se ejerzan buenas prácticas, la inclusión de grupos subrepresentados y se invite a una amplia base de jóvenes competidores en cada estado.
- d. Coordinar la incorporación de becarios Conacyt y miembros del SNI para apoyo a entrenamientos y/o participación como jueces.
- e. El coordinador estatal deberá establecer, por oficio, una red de coordinación con representantes de al menos 5 estados de la República, así como garantizar la participación de al menos 500 alumnos en la fase final de cada estado.

El monto límite a solicitar por olimpiada en esta modalidad en la presente Convocatoria será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y se podrán asignar un máximo de hasta \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).





MODALIDAD 2. Coordinación nacional

La coordinación nacional organiza, da seguimiento y lleva a buen término la fase nacional final de la olimpiada, que comprende, pero no está limitado a:

- a. la publicación y difusión nacional de la convocatoria;
- b. el registro de los seleccionados estatales;
- c. los entrenamientos para profesores, seleccionados estatales y jueces;
- d. la creación, publicación y aplicación de examen o evaluación similar;
- e. la evaluación y selección de los participantes;
- f. la organización y logística de la fase nacional final;
- g. la coordinación de la incorporación de becarios Conacyt y miembros del SNI para apoyo a entrenamientos y/o participación como jueces y/o elaboración del examen o evaluación similar;
- h. seguimiento de seleccionados estatales desde la fase estatal final y hasta completar la fase nacional final;
- i. seguimiento de ganadores nacionales para su futuro desarrollo.

El monto límite a solicitar en la presente Convocatoria será de:

| Monto máximo | Participación comprobada en la fase nacional final | | | |
|--|--|---------------------------|------------------------------|---|
| | No. de estados | No. de alumnos por estado | No. de profesores por estado | Recursos líquidos concurrentes comprobados y comprometidos por oficio mínimos por |
| Hasta \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 M.N.) | 6 a 8 | 5 | 2 | - |
| Hasta \$1,500,000 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) | 9 a 14 | 6 | 2 | \$150,000.00 |
| Hasta \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) | 15 a 21 | 6 | 3 | \$225,000.00 |
| Hasta \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) | 22 a 27 | 7 | 3 | \$500,000.00 |
| Hasta \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) | 28 a 32 | 7 | 3 | \$750,000.00 |

Sólo se entregarán como máximo: un apoyo por hasta \$2,000,000.00 un apoyo por hasta \$2,500,000.00 pesos y un apoyo por hasta \$3,000,000.00 de pesos en la presente convocatoria y se podrá asignar un máximo de hasta \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) en la presente modalidad.





MODALIDAD 3. Coordinación internacional en el extranjero

La coordinación internacional organiza, da seguimiento y lleva a buen término a los seleccionados nacionales que competirán en olimpiadas internacionales y realice las actividades con, pero no limitado a:

- a. el registro de los seleccionados nacionales;
- b. los entrenamientos para profesores y seleccionados nacionales;
- c. la organización y logística de las participaciones de los seleccionados nacionales en olimpiadas internacionales;
- d. la incorporación y seguimiento de becarios Conacyt y miembros del SNI para apoyo a entrenamientos;
- e. el seguimiento de ganadores internacionales para su futuro desarrollo.

Comprende los entrenamientos para profesores y alumnos (en su caso jueces), publicación y aplicación de examen, evaluación y selección, y en su caso la organización de la fase internacional.

El monto límite a solicitar es de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por participación en olimpiada internacional (con una delegación mínima de 4 alumnos y un mínimo de dos profesores en cada una), y un máximo de participación en hasta 5 olimpiadas internacionales o por un costo total de hasta \$3,000,000.00, lo que suceda primero. Para solicitar el recurso es necesario comprobar la participación previa en dichas olimpiadas internacionales con buenos resultados comprobables en los tres años inmediatos anteriores (medallas y/o menciones honoríficas).

En la presente Convocatoria se podrá asignar un máximo de hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) en la presente modalidad.

MODALIDAD 4. Coordinación internacional en México.

Comprobación documental oficial de selección de México como sede de una olimpiada emitida en 2019 o años anteriores por un organismo internacional establecido y debidamente registrado.

Sólo se podrán otorgar un solo apoyo y asignar un máximo, en la modalidad 4, en la presente Convocatoria de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Comprende los entrenamientos para profesores y alumnos (en su caso jueces); publicación de convocatoria; registro de participantes; creación, publicación y aplicación de examen; evaluación y selección; viáticos; la logística y coordinación de la fase internacional.





III. PREFERENCIAS Y EVALUACIÓN

Se dará preferencia y mayor puntaje en la evaluación a las Solicitudes que consideren los siguientes aspectos:

1. Proyectos incluyentes que atiendan a grupos subrepresentados, vulnerables y marginados social o geográficamente, buscando garantizar la paridad de género a través de medidas puntuales y dirigidas, así como ampliar de forma general la base de participantes con respecto a ejercicios previos.
2. La articulación comprobable, a través de oficios institucionales, diferentes actores que colaboran y participación en la olimpiada.
3. Solicitudes que utilicen espacios públicos de infraestructura existente (por ejemplo: museos, centros públicos, planetarios, auditorios, etc.).

Todo oficio presentado y anexado deberá presentar membrete institucional, fecha del 2020, sello, y firma, así como indicar la participación comprometida de la institución y/o individuo.

IV. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2020

| | |
|--|---|
| Publicación de la convocatoria | 20 de marzo de 2020 |
| Recepción de solicitudes | a partir de la publicación de la convocatoria |
| Fecha límite para la recepción de solicitudes | 4 de mayo de 2020 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México) |
| Evaluación | Del 11 al 17 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados | 29 de mayo de 2020 |
| Formalización | a partir de la publicación de resultados |
| Transferencia de recursos | junio de 2020 |

V. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes rubros financiables deberán justificarse de acuerdo a las actividades de cada olimpiada. Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.





1. Pasajes y viáticos (modalidades 1, 2, 3 y 4)

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, de los estudiantes y profesores mexicanos o con residencia permanente en México, los cuales estarán determinados por el siguiente tabulador:

| Participante | Periodo | Tarifa |
|---|------------------|--|
| Estudiante (modalidad 2, 3 y 4) o profesor (toda modalidad) | Día sin pernocta | \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) |
| | Día con pernocta | \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) |

Se incluyen en este rubro los gastos inherentes al personal del Sujeto de Apoyo que participen en la operación de las olimpiadas en su fase estatal y nacional; y se apoyará un máximo de dos conferencistas invitados.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- 1.1 Boletos de avión, autobús, barco. En todo tipo de boleto o pasaje sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos, ni primera clase.
- 1.2 En gastos de transportación en automóvil se autorizará combustible y peaje.

2. Servicios externos (modalidades 2, 3 y 4)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

Hasta por un máximo de 10% del total solicitado para la modalidad 2, 3 ó 4.

3. Gastos de capacitación (modalidades 2 Y 3)

Considera los gastos de capacitación especializada para estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos que participen en la olimpiada.

4. Gastos de operación (modalidades 2 y 4)





Son los gastos relacionados con la operación, arrendamiento de equipo de comunicación y cómputo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como:

- a. Renta de mobiliario: stands, mesas, sillas, carpas, manteles, entre otros (desglosado por tipo de mobiliario en la solicitud).
- b. Renta de espacios para la realización de exámenes y similares, etc. (en la solicitud deberá justificarse el por qué no puede usarse un espacio público o gratuito).
- c. Materia prima para la realización de experimentos, artículos esenciales de papelería y material de laboratorio relacionados con la realización de exámenes y similares.
- d. Impresión de reconocimientos y servicio de fotocopiado.
- e. Renta de equipo audiovisual.
- f. Renta de autobuses para traslado de participantes a las actividades programadas.
- g. Renta de vehículos para el traslado de los materiales para las diferentes actividades de la olimpiada.
- h. Combustible para vehículos de los espacios itinerantes y para el traslado de los materiales para las diferentes actividades de la olimpiada (en la solicitud especificar el kilometraje estimado a recorrer).
- i. Pago de seguro de vida de las personas en los trayectos y actividades fuera de las instituciones a las que están adscritas.
- j. Pago por servicio de café y botanas para la impartición de entrenamientos, cursos, exámenes para alumnos y profesores.
- k. Adquisición de material didáctico (material de laboratorio, carpintería, herrería, etc.).
- l. Servicio de mantenimiento de plataformas digitales para inscripción, seguimiento, evaluación y capacitación.

5. Premios en especie (modalidades 2 y 4)

Premios en especie entregados exclusivamente para ganadores de primer, segundo y tercer lugar de la olimpiada. El total del rubro no podrá ser mayor al 10% del monto total solicitado para el proyecto.

6. Compra de insumos y accesorios (modalidades 2 y 4)

Compra de equipo que es esencial para la realización de la modalidad de la olimpiada y está limitado a los siguientes equipos y las siguientes cantidades:

- a. Hasta cinco computadoras, ya sea de escritorio o portátil, hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.





- b. Tres proyectores digitales (cañón) hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
- c. Una cámara de video o una cámara fotográfica hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
- d. Accesorios para cualquier de los equipos anteriores, por hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

7. Auditorías (modalidades 1, 2, 3 y 4).

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública, por un máximo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Para el efecto consultar la lista de despachos autorizados:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476948/listado-firmas-de-audidores-externos-julio-2019.pdf>

VI. RUBROS NO FINANCIABLES

1. Apoyo para realizar cursos no relacionados con las olimpiadas.
2. Gastos personales para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
3. Premios y reconocimientos económicos.
4. Software en general.
5. Pasajes y viáticos de acompañantes.
6. Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble), ni adquisición de equipo mayor.
7. Adquisición de inmuebles o vehículos.
8. Equipamiento de oficinas o equipamiento fijo de laboratorios.
9. Pago de gastos indirectos (luz, agua, impuestos, etc.).
10. Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios.
11. Supervisión de obra, auxiliar administrativo o apoyo logístico.
12. Todos aquellos que no hayan sido considerados en los Rubros Financiables.

VII. REQUISITOS

Deberán completarse los siguientes campos en el Sistema para presentación de solicitud de apoyo de Conacyt:

1. Nombre de la Institución Proponente responsable del proyecto cuyos postulantes tengan experiencia previa en la realización de olimpiadas nacionales
2. Ubicación geográfica:
 - 2.1. De la institución Proponente, especificando ciudad, municipio, estado y población.





- 2.2. De donde se llevará a cabo el proyecto (ciudad, municipio, estado y población), con preferencia para su realización en núcleos urbanos con poblaciones menores a un millón de habitantes.
3. Oficios institucionales membretados, fechados, firmados y sellados por parte de todas las instituciones, organizaciones y miembros de la comunidad científica en consolidación/consolidada, que colaboran y participación en la olimpiada.
4. Nombre del proyecto que se pretende desarrollar.
5. Objetivo del proyecto.
6. Incidencia e impacto del proyecto.
7. Especificación de la población beneficiada (especificando a los grupos subrepresentados, comunidades indígenas y mujeres).
8. Oficio del Coordinador Nacional de la olimpiada que avale la modalidad solicitada.
9. Presentar un **protocolo único**, avalado por Coordinador Nacional de la olimpiada, donde de indique claramente los procedimientos y requerimientos a seguir para planear, iniciar y llevar a buen término los procesos necesarios para cada modalidad.
10. Los proyectos deben presentar un **protocolo único** para la fase nacional avalado a través de un oficio por el Coordinador Nacional de la olimpiada. El protocolo único deberá indicar claramente los procedimientos y requerimientos a seguir para planear, iniciar y llevar a buen término, pero no limitado a:
 - a. La publicación y difusión a nivel nacional de la convocatoria, así como un cronograma detallado por mes;
 - b. Registro y seguimiento de representantes estatales y profesores;
 - c. Coordinación con los estados para garantizar el acceso a la fase nacional al seguir protocolos establecidos;
 - d. Creación, distribución y uso de materiales, incluyendo los exámenes o ejercicios similares, así como su evaluación;
 - e. Vinculación, articulación y participación de diferentes instancias participantes (IES, CPIs, becarios Conacyt, miembros del SNI, gobiernos estatales y federales, museos, asociaciones civiles, academias, la SEP);
 - f. Capacitación de representantes estatales, profesores y jueces;
 - g. Protocolos para participar en la fase nacional;
 - h. Protocolos para participar en las olimpiadas internacionales;
 - i. Seguimiento de ganadores en la fase nacional.
11. Especificar las acciones para garantizar la inclusión de grupos subrepresentados, comunidades indígenas y mujeres.
12. Cronograma y listado de actividades, detallado por mes, de planeación, ejecución y cierre del proyecto.
13. Vinculación comprobada y responsabilidad comprometida, a través de oficios de los diferentes actores (coordinadores estatales, delgados estatales e instituciones tales como gobiernos (locales, y/o municipales, y/o estatales), consejos u organismos estatales de ciencia, fundaciones, academias, asociaciones, colectivos, inicia-





- tiva privada, IES (públicas y privadas, universidades, institutos tecnológicos, centros Conacyt, entre otros), investigadores/as del SNI, así como becarios/as del Conacyt y/o de la SEP.
14. Calendario de ejecución que no rebase el ejercicio fiscal vigente (como límite el 30 de noviembre del 2020).
 15. Los recursos solicitados deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal corriente (máximo 30 de noviembre de 2020).
 16. Los recursos destinados al despacho externo que emitirá su opinión al respecto al informe financiero del proyecto, así como los recursos asociados a las actividades de operación del apoyo otorgado podrán etiquetarse y ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2020.
 17. Datos del/la responsable institucional del proyecto (nombre, cargo, correo electrónico).
 18. Datos del/la representante legal, que deberá corresponder con el nombre con el que se encuentra registrado en el RENIECyT.
 19. Datos de domicilio, registrado en el RENIECyT o actualizado según el caso.
 20. Monto solicitado para el proyecto que se pretende desarrollar, desagregado por rubro y justificando su uso.
 21. Especificación de los recursos adicionales existentes al apoyo solicitado, detallando el monto y tipo (infraestructura, mobiliario, equipo, financiero, patrocinio y fondos concurrentes), de acuerdo a la modalidad solicitada.
 22. Las solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados.
 23. La Institución Proponente está obligada a realizar las modificaciones presupuestarias y de alcance del proyecto que surjan a partir de la publicación de resultados.
 24. Las modificaciones al cronograma y rubros aprobados deberán contar con la aprobación del Conacyt a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, y la solicitud de autorización deberá ser enviada de forma previa a que el Sujeto de Apoyo realice de manera efectiva los cambios. De lo contrario, deberá reintegrar los recursos otorgados al Conacyt de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Dichas solicitudes se recibirán hasta un mes antes de la entrega de los informes finales.
 25. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a \$40,000.00 pesos (cuarenta mil pesos 00/M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud, misma que deberá ser enviada al Conacyt a más tardar el 30 de noviembre de 2020.
 26. Contar con registro vigente o preinscripción en RENIECYT a la fecha de la solicitud.
 27. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
 28. Los programas están sujetos a la disponibilidad de presupuesto.
 29. Los coordinadores nacionales de las olimpiadas beneficiadas podrán formar parte del Comité Organizador de Olimpiadas Nacionales para el 2021 de acuerdo





al protocolo establecido por el Conacyt y deberán participar, en caso de ser convocados por el Conacyt, en los procesos de renovación de las olimpiadas en los años subsecuentes.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas institucionales que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un comité de evaluación, quienes las evaluarán con base en los siguientes criterios:

1. La experiencia previa exitosa en la realización de olimpiadas.
2. La inclusión de grupos subrepresentados, comunidades indígenas y mujeres.
3. Proyectos con protocolo único para la fase nacional, de acuerdo a las bases de la presente Convocatoria.
4. La articulación comprobable, a través de oficios institucionales, diferentes actores (coordinadores estatales, delgados estatales e instituciones tales como gobiernos (locales, y/o municipales, y/o estatales), consejos u organismos estatales de ciencia, fundaciones, academias, asociaciones, colectivos, iniciativa privada, IES (públicas y privadas, universidades, institutos tecnológicos, centros Conacyt, entre otros), investigadores/as del SNI, así como becarios/as del Conacyt y/o de la SEP, con demostrada experiencia para garantizar el impacto social y éxito de la olimpiada.
5. El uso de espacios públicos de infraestructura existente (por ejemplo: museos, centros públicos, planetarios, auditorios, etc.).

IX. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y DEL CONACYT

Son compromisos para la Institución proponente, además de los señalados en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) que se celebre para tal efecto los siguientes:

1. Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos;
2. Ministrar los recursos transferidos para su asignación de manera oportuna con base a lo establecido en la Convocatoria y el CAR;
3. Dar seguimiento al desarrollo del Proyecto;
4. Comunicar al Conacyt sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Proyecto según la propuesta aprobada;
5. Entregar al Conacyt un **Informe Técnico** ► y un **Informe Financiero** ► relativos al ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado conforme a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Programa Presupuestario F002** ► a más tardar el 30 de noviembre de 2020. El ejercicio del presupuesto asignado será a partir de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos y no podrá exceder del 30 de noviembre de 2020.





6. Tal como se establece en los Lineamientos del Programa de Apoyo para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Programa Presupuestario F002 que rigen la presente convocatoria, a la conclusión del proyecto, sujeto de apoyo deberá presentar un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el proyecto en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El informe financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante de la Secretaría de la Función Pública o bien por el área interna del Sujeto de Apoyo.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para capturar la propuesta en el **Sistema para presentación de solicitud de apoyo** ► puede consultar la **Guía de llenado de Solicitud** ►.
2. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
3. Las instituciones que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en RENIECyT durante la vigencia del apoyo.
4. Cuando la institución solicitante haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, misma que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2020.
5. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
6. La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt.
7. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente tengan adeudos con el Conacyt y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros, Técnicos y Auditados de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
8. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
9. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del Conacyt.





10. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del Conacyt.
11. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
12. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
13. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo.
14. Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el Conacyt, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.
15. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Proyecto, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Proyecto, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en <http://www.siicyt.gob.mx/index.php>

XI. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

1. Los Sujetos de apoyo que resulten seleccionados para ser financiados deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.
2. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Sujeto de apoyo, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el Conacyt ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio Conacyt.
3. Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
 - Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.





- Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del representante legal.
 - Nombramiento y poder notarial del representante legal.
4. El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación.
 5. Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del Sujeto de Apoyo, se pactará conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyos Para Actividades Científicas, Tecnologías e de Innovación del Programa Presupuestario F002, convenio y convocatoria.
 6. El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de Conacyt, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR del sujeto de apoyo.
 7. El Conacyt canalizará los recursos al Sujeto de Apoyo en una sola exhibición por conducto de la Secretaria Administrativa, una vez firmado el CAR y presentado el comprobante fiscal digital (CFDI) por el monto total de la ministración a otorgar.
 8. Los recursos económicos otorgados por el Conacyt se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico, el plazo previsto para el desarrollo del proyecto concluye el 30 de noviembre de 2020.
 9. Los recursos destinados al despacho externo que emitirá su opinión al respecto al informe financiero del proyecto, así como los recursos asociados a las actividades de operación del apoyo otorgado podrán etiquetarse y ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2020.
 10. El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá abrir, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta no productiva, en una institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.
 11. Los Sujetos de Apoyo disponen de hasta 30 días hábiles, a partir de la fecha en que el Conacyt publique los resultados del proceso de evaluación de solicitudes, para firmar el CAR, utilizando la plataforma informática del Conacyt destinada para tal fin, suscrito mediante firma electrónica por los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución.

XII. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN FORMALIZACIÓN

1. Factura Electrónica

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) versión 3.3, por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

- 1.1. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 1.2. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, D y número 0)
- 1.3. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- 1.4. Descripción o concepto: Nombre del programa aprobado - Número de Convenio _____





- 1.5. Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)
- 1.6. Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
- 1.7. Número de Cuenta: 5640
- 1.8. La emisión del CFDI 2020 deberá observar la información siguiente:

Clave de productos o servicio: 01010101(No existe en el catálogo)

| Descripción o concepto | Nombre del programa aprobado y número de Convenio |
|------------------------|--|
| Unidad de Medida | E 48 (Unidad de servicio) / ACT (actividad) |
| Método de pago: | PPD (Pago en parcialidades o diferido) |
| Forma de pago: | 03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir) |
| Uso de CFDI. | P01 (Por definir) |

La factura deberá ser con fecha posterior a la firma del CAR, y atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes (enviar certificación de CFDI). Esta no deberá exceder 10 días hábiles.

2. Estado de Cuenta o Certificación de la Cuenta Bancaria

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- 2.1. Nombre de la Institución
- 2.2. Domicilio
- 2.3. Número de cuenta bancaria
- 2.4. Tipo de Cuenta
- 2.5. Número de CLABE (18 dígitos)
- 2.6. Nombre y número de Sucursal
- 2.7. Nombre y número de la Plaza

Acreditando que la cuenta es mancomunada y de preferencia no productiva, verificando que se encuentre activa.

3. Situación fiscal

Deberá proporcionarse la razón social y RFC, incluyendo el domicilio completo de la Institución.





XIII. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

1. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria;
2. Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT. El Conacyt puede dar información de vinculación con instituciones de su estado.
3. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables, a nivel institucional y de los coordinadores de proyectos;
4. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

XIV. INFORME FINAL DE RESULTADOS

A la conclusión del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar un Informe Técnico Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la institución.

XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los beneficiarios, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.





Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de





que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción,





es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

XVI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

XVII. GLOSARIO

- 1. Institución Proponente:** institución cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), quienes soliciten, formalicen y administren el apoyo otorgado para el proyecto.
- 2. Representantes estatales:** estudiantes finalistas de cada estado de nivel básico (secundaria) y medio superior (preparatoria o bachillerato) de instituciones públicas o privadas.





3. **Protocolo único:** documento avalado por el Coordinador Nacional de la olimpiada, donde se indique claramente los procedimientos y requerimientos a seguir para planear, iniciar y llevar a buen término, pero no limitado a:
 - a. La publicación y difusión a nivel nacional de la convocatoria, así como un cronograma detallado por mes;
 - b. Registro y seguimiento de representantes estatales y profesores;
 - c. Coordinación con los estados para garantizar el acceso a la fase nacional al seguir protocolos establecidos;
 - d. Creación, distribución y uso de materiales, incluyendo los exámenes o ejercicios similares, así como su evaluación;
 - e. Vinculación, articulación y participación de diferentes instancias participantes (IES, CPIs, becarios Conacyt, miembros del SNI, gobiernos estatales y federales, museos, asociaciones civiles, academias, la SEP);
 - f. Capacitación de representantes estatales, profesores y jueces;
 - g. Protocolos para participar en la fase nacional;
 - h. Protocolos para participar en las olimpiadas internacionales;
 - i. Seguimiento de ganadores en la fase nacional.
3. **Investigador invitado:** académico adscrito a una institución o centro de investigación que se dedican a la producción del conocimiento de las HCT.
4. **Informe Financiero:** Informe con listado de actividades y montos ejercidos.
5. **Informe Técnico:** Informe que detalla las actividades del proyecto.
6. **Comunidad científica en consolidación:** está compuesta por becarios/as del Conacyt.
7. **Comunidad científica consolidada:** está compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

XVIII. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx





Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Promoción y Difusión de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

Mtra. Josefina Raya López
jraya@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1530

Lic. Miriam Carrillo Barragán
miriam.carrillo@conacyt.mx
55-5322-7700 ext. 1509

Encargados de la Convocatoria:

Lic. Miriam Carrillo Barragán
Subdirectora de Promoción y Difusión

Dr. Mario Andrés De Leo Winkler
Director de Vocaciones Científicas y SNI

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2020.

